



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Acta de Supervisión

Expediente N° 0230-2024-DSEM-CELE

1. Datos Generales							
Nombre o denominación social del Administrado		CONELSUR LT S.A.C			RUC		20601047005
Unidad Fiscalizable		LÍNEA DE TRANSMISION 60 KV S.E. HUANCVELICA – S.E. INGENIO					
Departamento(s) Huancavelica		Provincia (s) Huancavelica y Angaraes			Distrito (s) Ccochaccasa, Yauli, Huancavelica		
Dirección y/o Referencia		Subestación Ingenio, Anexo Ccascabamba, distrito de Ccochaccasa					
Actividad o función desarrollada		Transmisión de Energía Eléctrica			Etapas		Operación
Tipo de supervisión	X	Regular	Orientativa		Sí	Estado	En Actividad
		Especial		X	No		
		Inicio			Cierre		
Fecha		4/10/2024			7/10/2024		
Hora		9:30 hrs			15:10 hrs		
Equipos GPS	Código	30D047331	Marca		Sistema		

En el ejercicio de las funciones atribuidas por las normas vigentes, el equipo supervisor acreditado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ha constatado lo siguiente:

2. Hechos o funciones verificadas					
1	Presunto Incumplimiento	Por determinar		Subsanado ¹	No aplica
	Verificación de la implementación de medidas de protección del suelo en el área donde se encuentra ubicados el grupo electrógeno de energía y el transformador de potencia, en la subestación eléctrica de la L.T. 60 kV S.E. Huancavelica – S.E. Ingenio.				
	Obligación fiscalizable El numeral 5.1 del artículo 5° y numeral 83.1 del artículo 83° del Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, establecen lo siguiente: «Artículo 5.- Responsabilidad ambiental 5.1 El Titular es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, residuos sólidos, ruido, radiaciones no ionizantes, vibraciones y cualquier otro aspecto de sus actividades que pueda generar impactos ambientales negativos, debiendo cumplir las obligaciones previstas en las normas vigentes, Estudios Ambientales, Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, disposiciones, medidas administrativas y mandatos				

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD – Reglamento de Supervisión

Artículo 20.- Subsanación y clasificación de los incumplimientos

20.2 Los requerimientos efectuados por la Autoridad de Supervisión o el supervisor mediante los cuales disponga una actuación vinculada al incumplimiento de una obligación, acarrearán la pérdida del carácter voluntario de la subsanación.



*emitidos por la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, así como en las autorizaciones, licencias y permisos correspondientes.
(...)».*

«Artículo 83.- Calidad del Suelo

*83.1 el Titular de la Actividad Eléctrica debe establecer las medidas adecuadas para mantener la calidad ambiental del suelo y evitar contaminación del mismo.
(...)».*

Descripción

Durante la acción de supervisión *in situ* efectuada a la unidad fiscalizable L.T. 60 kV S.E. Huancavelica – S.E. Ingenio, se evidenció que la subestación eléctrica (en adelante, SET) Ingenio es de propiedad de CONELSUR LT S.A.C. (en adelante, Conelsur) y la SET Huancavelica es de titularidad de la empresa Red de Energía del Perú, por lo cual el administrado no cuenta con equipos bajo su administración en esta última subestación.

Dentro de la SET Ingenio, se observó que los equipos operativos con uso de derivados de hidrocarburos son el grupo electrógeno y el transformador de potencia, presentado las siguientes características:

Grupo electrógeno

El grupo electrógeno de emergencia se ubica en las coordenadas geográficas UTM WGS 84 Zona 18L 516072 E / 8565938 N, colindante al taller transitorio (sin equipos) y al patio de llaves 60 kV. Este grupo electrógeno utiliza combustible Diésel para su operación, esta sostenido por perfiles de acero soportados sobre los muretes de la poza ciega de concreto construido debajo del grupo.

Dicha poza ciega de concreto ubicada debajo del grupo generador actúa como sistema de contención, y presenta la característica impermeable, en razón de que su superficie es de cemento pulido y está cubierto con pintura epóxica de color gris claro, lo cual le permite proteger el suelo en caso de derrame y/o fugas de su combustible desde su tanque.

Cabe señalar que, durante la acción de supervisión, no se observó evidencias de fisuras ni grietas en el sistema de contención.

Asimismo, se advirtió que el administrado cuenta con un (1) extintor de incendio, un (1) kit antiderrame, y el suelo natural colindante al grupo electrógeno está cubierta con grava de tipo canto rodado de dimensión pequeña.

Por otro lado, se observó que, en las áreas colindantes al grupo generador, no se advierte la existencia ni evidencias de derrame y/o fuga de combustible u otro elemento contaminante.

Transformador de potencia

El transformador de potencia marca Brown Boveri de 12.5 MVA de potencia se ubica en las coordenadas geográficas UTM WGS 84 Zona 18L 516034 E / 8565933 N, en el patio de llaves 60 kV.

Este transformador contiene aceite en su interior, está instalado sobre rieles de acero para su rodamiento, soportado con estructuras de concreto tipo pedestal, observándose que, bajo el transformador, se encuentra cubierta con rejilla metálica y cuenta con un sistema de contención y drenaje, los cuales permiten coleccionar el aceite en el caso de derrames y/o fugas.

Dicho sistema de contención está constituido por una (1) poza de contención de concreto dividido por las estructuras tipo pedestal, pero conectadas por un orificio lateral en la parte baja, y por un sumidero de drenaje hacia la poza de recepción o colectora de aceite, también de concreto. Cabe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

indicar que este sistema de contención, tanto su base y paredes laterales están revestidas con cemento pulido impermeable, sin evidencias de fisura ni grietas.

Requerimiento de subsanación

No se requieren medidas de subsanación.

Información para análisis de riesgo

No se requieren información para análisis de riesgo.

Medios probatorios

Como medios probatorios se presentan las siguientes fotografías de la presente acción de supervisión





PERÚ

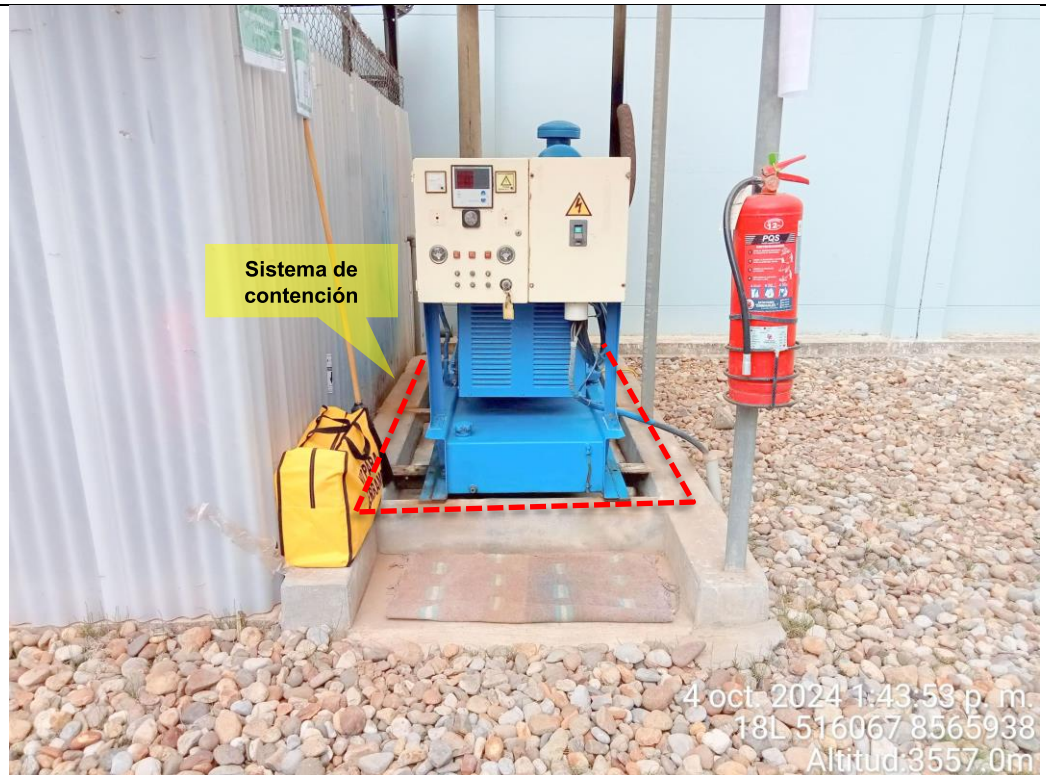
Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





PERÚ

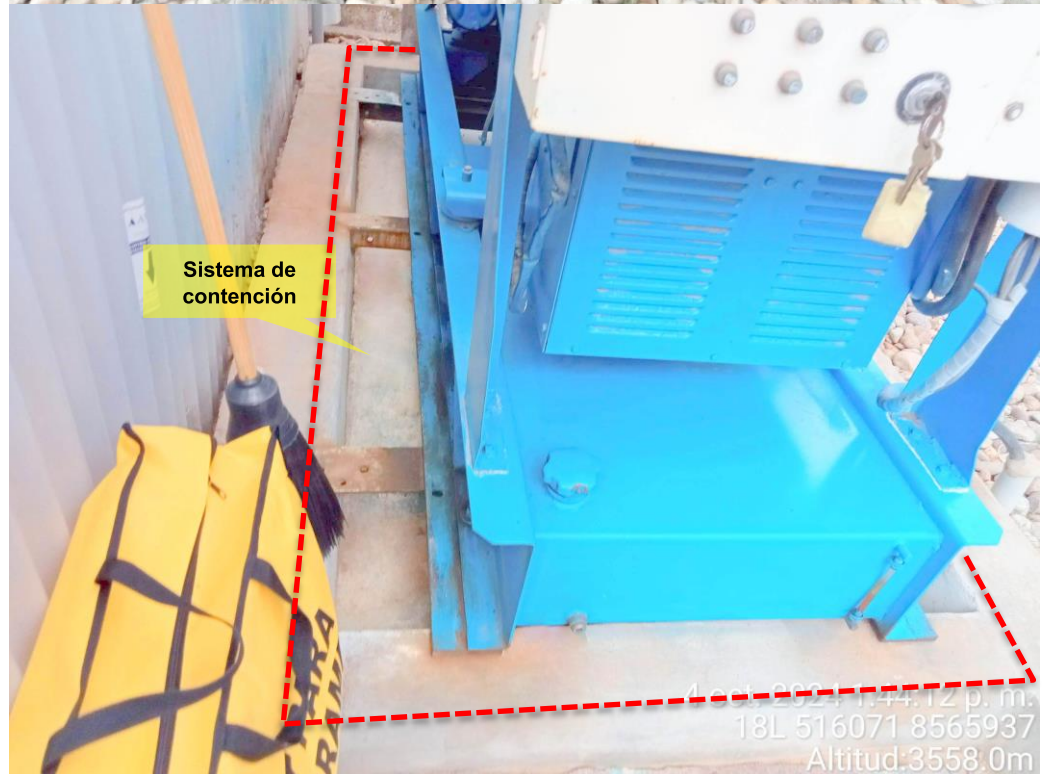
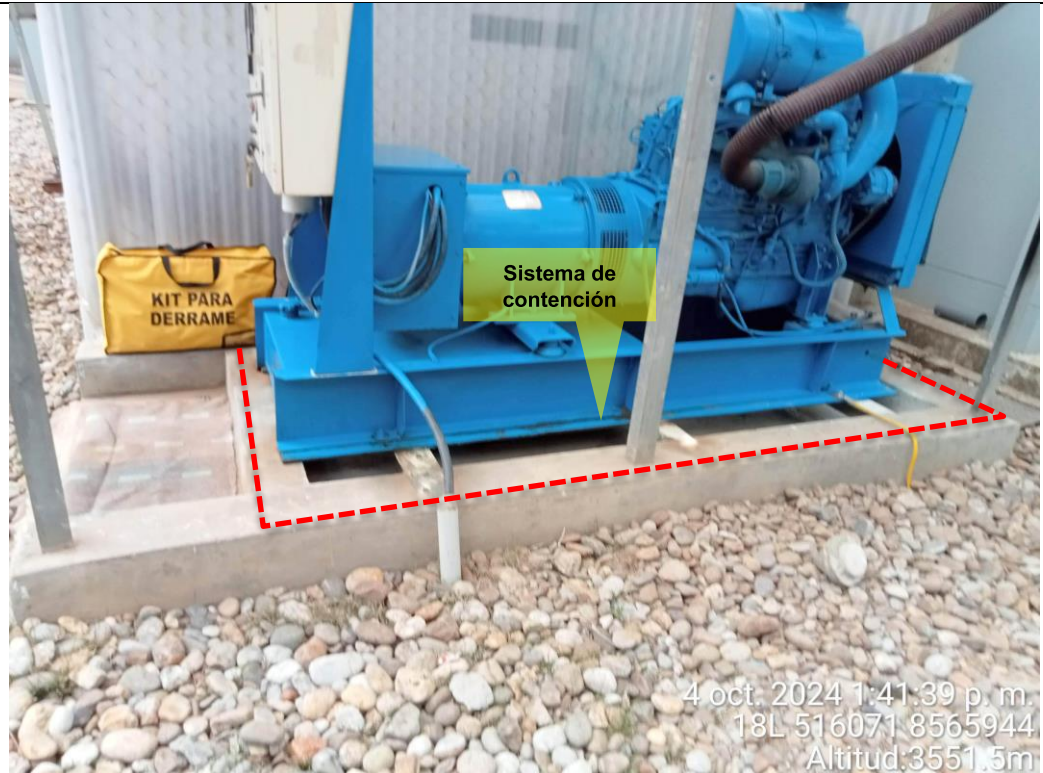
Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





PERÚ

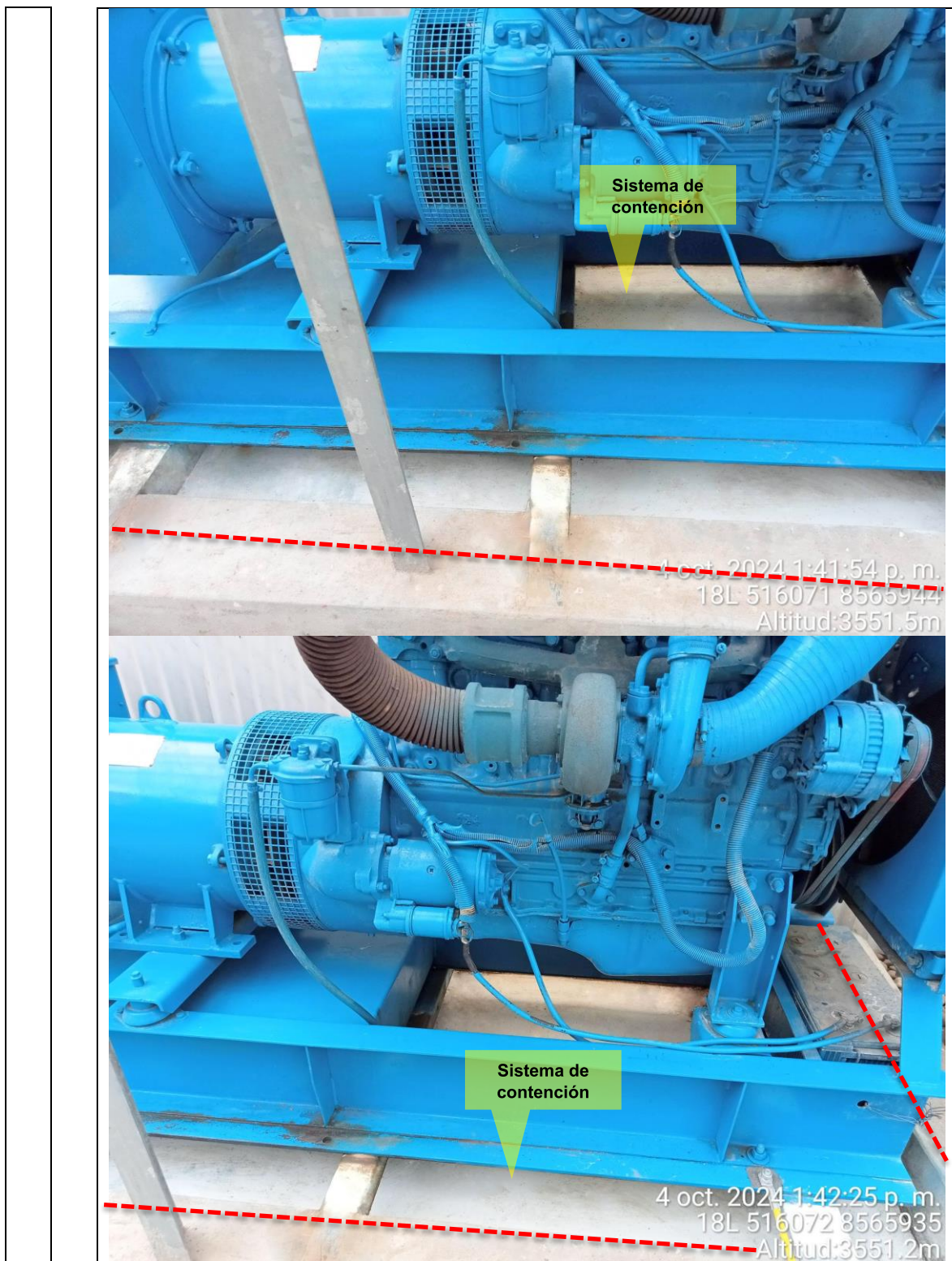
Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





PERÚ

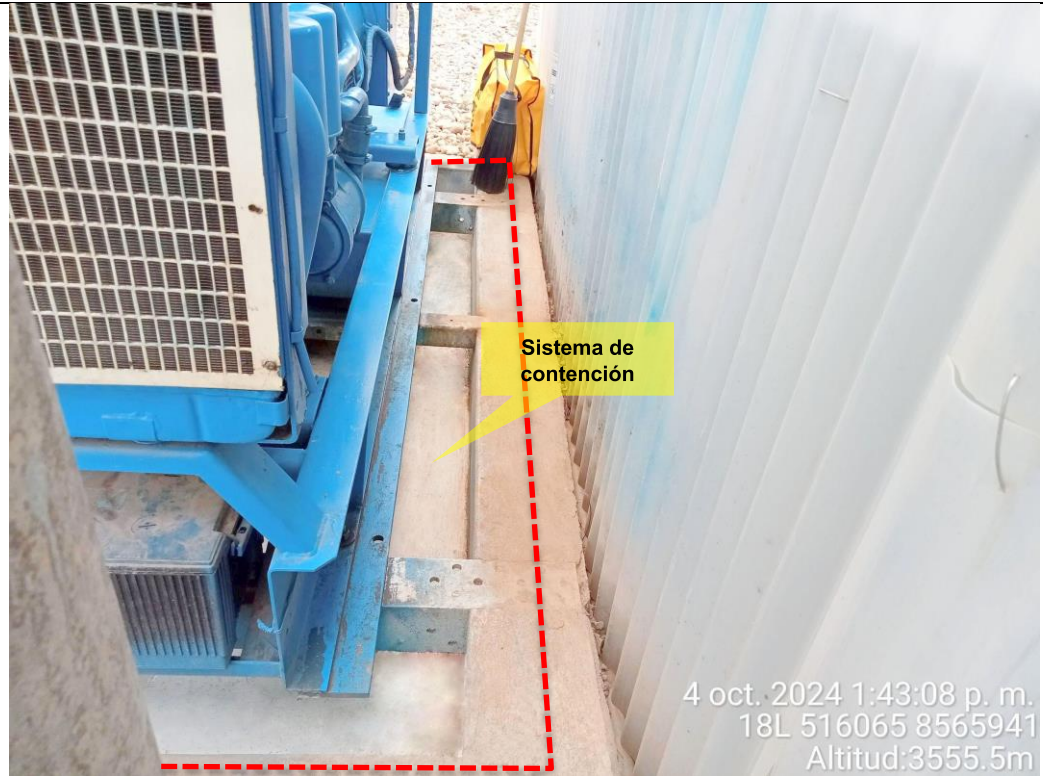
Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fotografía N° 1: Grupo generador de emergencia de la SET Ingenio.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

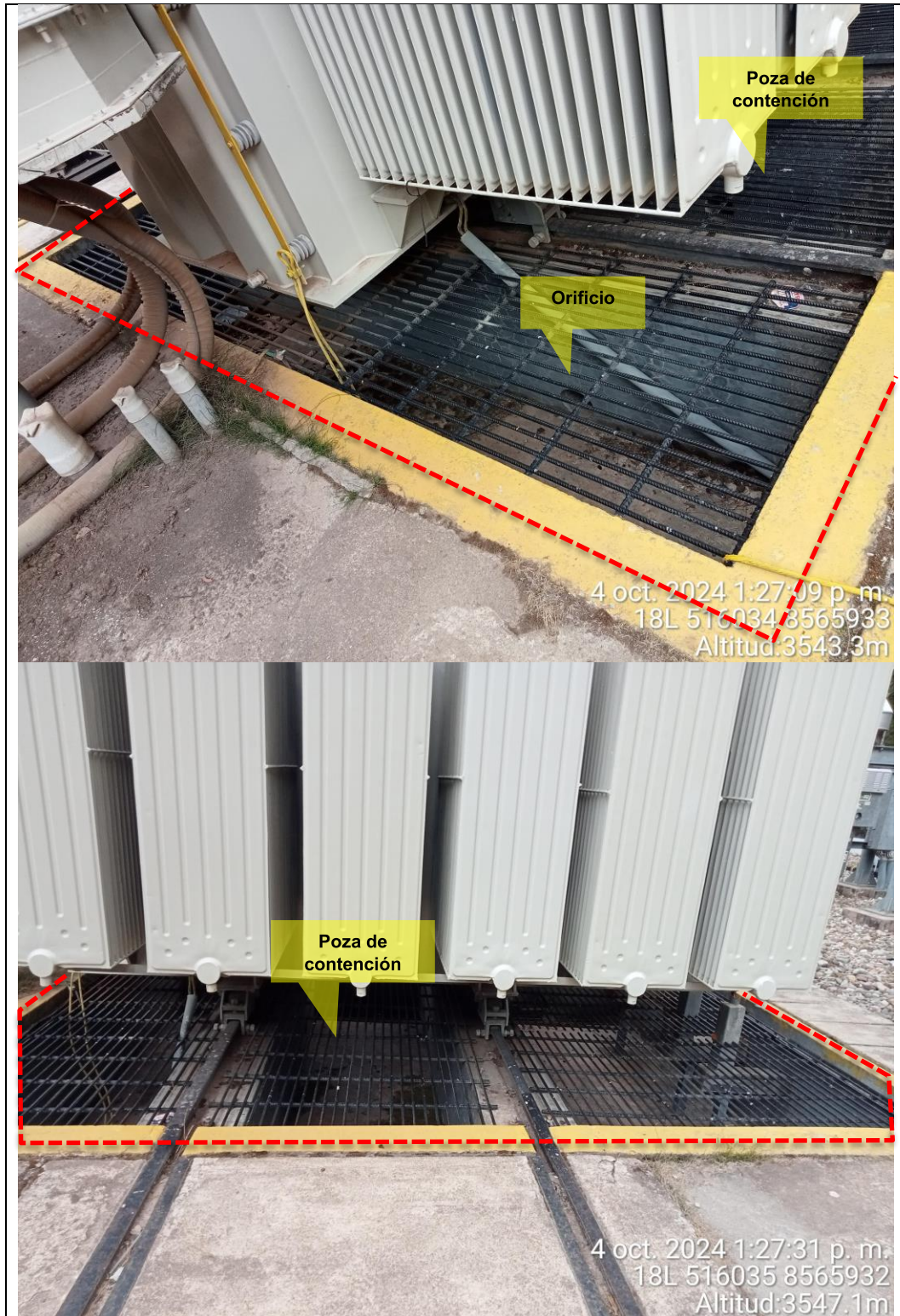
Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





PERÚ

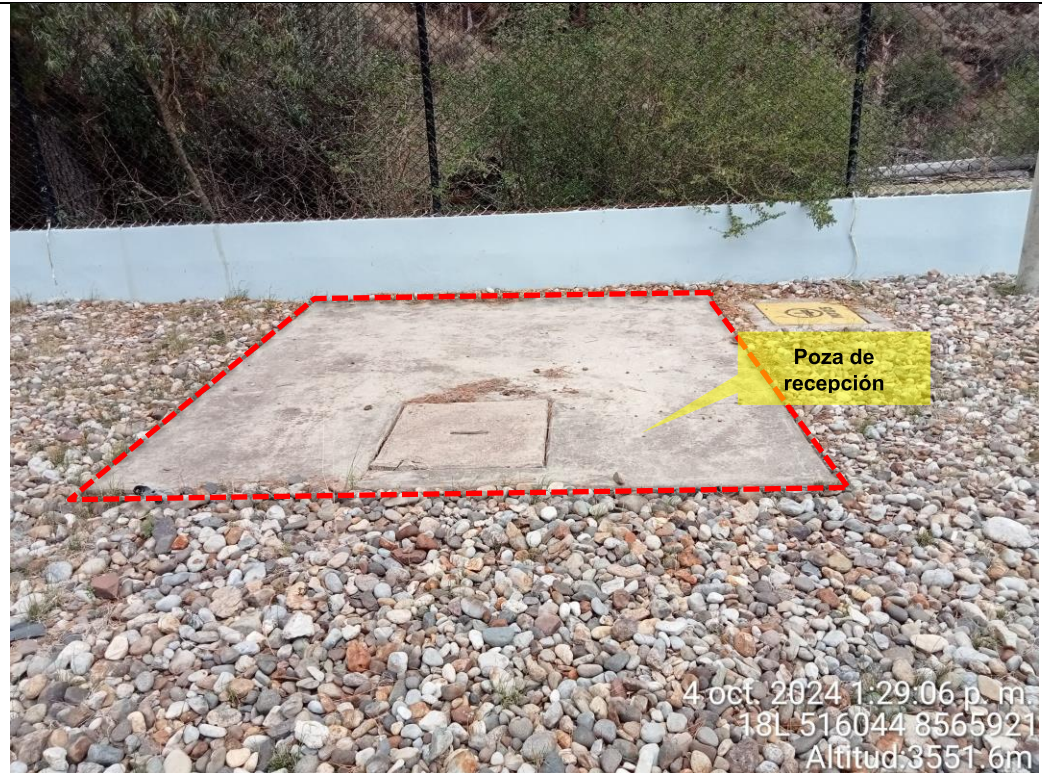
Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fotografía N° 2: Transformador de potencia de la SET Ingenio.

	Presunto Incumplimiento	Por determinar	Subsanado ²	No aplica
2	Ejecución del monitoreo de Ruido Ambiental en el ámbito de la L.T. 60 KV S.E. Huancavelica – S.E. ingenio. Obligación El numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, establece lo siguiente: “Artículo 5°- Responsabilidad ambiental 5.1 El titular es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, residuos sólidos, ruido, radiaciones no ionizantes, vibraciones y cualquier otro aspecto de sus actividades que pueda generar impactos ambientales negativos, debiendo cumplir las obligaciones previstas en las normas vigentes, Estudios Ambientales, Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, disposiciones, medidas administrativas y mandatos emitidos por la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, así como en las autorizaciones, licencias y permisos correspondientes.». Descripción Durante la acción de supervisión in situ a la L.T. 60 KV S.E. Huancavelica – S.E. ingenio, el OEFA realizó el monitoreo de Ruido Ambiental en horario diurno, en un (1) punto de control ubicado en			

² Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD – Reglamento de Supervisión

Artículo 20.- Subsanación y clasificación de los incumplimientos

20.2 Los requerimientos efectuados por la Autoridad de Supervisión o el supervisor mediante los cuales disponga una actuación vinculada al incumplimiento de una obligación, acarrearán la pérdida del carácter voluntario de la subsanación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las inmediaciones de la SET Ingenio, a fin de verificar si los niveles de ruido se encuentran dentro de los valores establecidos en Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

A continuación, se muestra el cuadro resumen donde se indica la codificación del punto de monitoreo definido por el OEFA, parámetro, horario medido y la fecha en la se realizó el monitoreo:

Código (*)	Descripción (*)	Horario y Parámetro	Fecha de medición
REG-RUI-LTHI-01	Punto ubicado a 15 m de distancia de la puerta de ingreso a la SET Ingenio.	• Diurno (**) LAeq	4/10/2024

(*) Códigos, coordenadas y descripción se encuentran también en el ítem 4 – Muestreo ambiental de la presente Acta de Supervisión.

(**) horario diurno corresponde a un periodo comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

Requerimiento de subsanación

No se requieren medidas de subsanación.

Información para análisis de riesgo

No se requiere

Medios probatorios

Como medios probatorios se presentan las siguientes fotografías tomadas durante la acción de supervisión:





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fotografía N° 3: Estación de monitoreo REG-RUI-LTHI-01 diurno.

	Presunto Incumplimiento	Por determinar		Subsanado ³	No aplica
3	Ejecución del monitoreo de Radiaciones No Ionizantes efectuados en las inmediaciones de la L.T. 60 KV S.E. Huancavelica – S.E. ingenio. Obligación El numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, establece lo siguiente: "Artículo 5°- Responsabilidad ambiental 5.1 El titular es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, residuos sólidos, ruido, radiaciones no ionizantes, vibraciones y cualquier otro aspecto de sus actividades que pueda generar impactos ambientales negativos, debiendo cumplir las obligaciones previstas en las normas vigentes, Estudios Ambientales, Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, disposiciones, medidas administrativas y mandatos emitidos por la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, así como en las autorizaciones, licencias y permisos correspondientes.». Descripción Durante la acción de supervisión <i>in situ</i> a la L.T. 60 KV S.E. Huancavelica – S.E. Ingenio, el OEFA realizó el monitoreo de Radiaciones No Ionizantes (en adelante, RNI), para verificar si los valores de los niveles de emisión de los parámetros Intensidad de Campo Eléctrico (E) y Densidad de				

³ Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD – Reglamento de Supervisión

Artículo 20.- Subsanación y clasificación de los incumplimientos

20.2 Los requerimientos efectuados por la Autoridad de Supervisión o el supervisor mediante los cuales disponga una actuación vinculada al incumplimiento de una obligación, acarrearán la pérdida del carácter voluntario de la subsanación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Flujo Magnético (B), están dentro de lo establecido en el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para RNI aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-PCM.

Dicho monitoreo se realizó en dos (2) puntos de control, con codificación planteado por el OEFA, donde los parámetros medidos con sus respectivas unidades y la fecha en la se realizó el monitoreo, se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Código (*)	Descripción (*)	Parámetros	Fecha de medición
REG-RNI-LTHI-01	Punto ubicado a 15 m de distancia del ingreso a la SET Ingenio.	- Intensidad de Campo Eléctrico – E (V/m) - Densidad de Flujo Magnético – B (μT)	4/10/2024
REG-RNI-LTHI-02	Punto ubicado debajo del vano comprendido entre las Torres 34 y 35.	- Intensidad de Campo Eléctrico – E (V/m) - Densidad de Flujo Magnético – B (μT)	4/10/2024

(*) Códigos, coordenadas y descripción se encuentran también en el ítem 4 – Muestreo ambiental de la presente Acta de Supervisión.

Requerimiento de subsanación

No se requieren medidas de subsanación.

Información para análisis de riesgo

No se requiere

Medios probatorios

Como medios probatorios se presentan las siguientes fotografías tomadas durante la acción de supervisión:





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4 oct 2024 1:45:55 p. m.
18L 516081 8565957
Altitud:3560.6m

Fotografía N° 4: Ubicación de la estación de monitoreo REG-RNI-LTHI-01.



4 oct. 2024 5:20:28 p. m.
18L 513350 8579594
Altitud:4420.0m



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fotografía N° 5: Ubicación de la estación de monitoreo REG-RNI-LTHI-02.

3. Componentes supervisados

Nro.	Componentes de la unidad fiscalizable	Coordenadas "UTM - WGS 84"		Altitud
		Este	Norte	
1	Grupo generador de emergencia	516072	8565938	3555
2	Transformador de potencia	516034	8565933	3555
3	Almacenamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	516080	8565956	3555
4	Punto de acopio temporal de residuos sólidos peligrosos y no peligroso	516193	8565959	3549

4. Muestreo ambiental

Nro.	Código de punto	Nro. de muestras	Matriz	Descripción	Coordenadas "UTM - WGS 84"		Altitud	Muestra Dirimente
					Norte / Latitud	Este / Longitud		
1	REG-RUI-LTHI-01	2	Ruido	Punto ubicado a 15 m de distancia del ingreso a la SET Ingenio.	8565960	516086	3597	No
2	REG-RNI-LTHI-01	2	RNI	Punto ubicado a 15 m de distancia del ingreso a la SET Ingenio.	8565960	516086	3597	No
3	REG-RNI-LTHI-02	2	RNI	Punto ubicado debajo del vano	8579588	513342	4422	No



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				comprendido entre las Torres 34 y 35.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

5. Observaciones del Administrado

--

6. Otros Aspectos

Según lo mencionado de manera verbal por el personal del administrado, respecto a la cantidad de combustible del grupo generador y cantidad de aceite del transformador de potencia y las dimensiones de sus respectivos sistemas de contención, corresponden a la información presentada al OEFA en relación al expediente N° 0165-2022-DSEM-CELE.

7. Requerimiento de Información ⁴

Nro.	Descripción	Plazo (días hábiles)
--		

8. Anexos

Nro.	Descripción	Tipo	Folios (*)
1	Ficha de Obligaciones Verificadas	Documento físico	13
2	Registro Fotográfico	Documento en digital	1C
3	Datos de medición de ruido ambiental en campo	Documento en digital	1C
4	Certificados de calibración del sonómetro y del calibrador acústico	Documento en digital	1C
5	Data de medición de los niveles de ruido en formato mtp	Documento en digital	1C
6	Ficha de verificación operacional del sonómetro	Documento en digital	1C
7	Certificado de calibración del equipo de RNI	Documento en digital	1C

(*) En el caso de información digitalizada, indicar el número de carpetas y/o archivos adjuntos

Luego de leída la presente acta por los participantes, se entrega copia de la misma al Administrado.
En señal de conformidad, se suscribe el acta dejando 1 ejemplar.

9. Personal del Administrado

Apellidos y Nombres	--
DNI	--
Cargo	--

Apellidos y Nombres	--
DNI	--
Cargo	--

⁴ Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD – Reglamento de Supervisión

Artículo 6.- Facultades del supervisor:

- Requerir a los administrados la presentación de documentos, incluyendo libros contables, facturas, recibos, comprobantes de pago, registros magnéticos/electrónicos vinculados al cumplimiento de las obligaciones fiscalizables del administrado y, en general, toda la información necesaria para el cumplimiento de las labores de supervisión, la que debe ser remitida en el plazo y forma que establezca el supervisor.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión
Ambiental en Energía y Minas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. Equipo Supervisor

	
Apellidos y Nombres	Pérez Gutiérrez, Wilfredo
DNI	09642730
Nro. Colegiatura	CEL N° 06923

	
Apellidos y Nombres	Arana Tejada, Lesly Llulina
DNI	73186649
Nro. Colegiatura	CIP N° 272591

11. Otros participantes (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)

Apellidos y Nombres	--
DNI	---
Cargo	--

Apellidos y Nombres	--
DNI	---
Cargo	--